

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **2745 Modificación del acuerdo adoptado el 17 de enero de 2018 sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Área.**

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, se procedió a aprobar por unanimidad y fuera del orden del día la propuesta de la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, de Modificación del acuerdo adoptado el 17 de enero de 2018, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Área, en la que se indica lo siguiente:

Con motivo de la entrada en vigor el próximo día 9 de marzo del corriente, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace preciso modificar las Competencias generales de los Concejales de Área en materia de contratación. Además se aprovecha para agilizar los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de pago modificando las cuantías máximas que se pueden conceder por la Delegación correspondiente.

#### MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado e) de las Competencias que se Delegan con carácter general en los Concejales delegados de Área, que debe decir:

c) Autorizar y disponer gastos, aprobación de proyectos y adjudicación de contratos en las materias competencia de cada Área o Delegación, por importe inferior a 15.000 €, IVA excluido, con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:

Y en el apartado 3, Área de Gobierno de: Estrategia Económica y Hacienda, la delegación de la Concejal Delegada de Área, debe decir:

1.- La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público de cuantía superior a 18.000 €.

#### PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena,



sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Cartagena, 8 marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

Una vez debatida la propuesta se decide sustituir el punto 1. del apartado 3, que debe decir: "La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público de cuantía superior a 18.000 €, será competencia de la Junta de Gobierno Local".

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.